



Circular No. 220(2)068/2026

Ciudad de México a 3 de Junio 2026

**C.C. COMISIONADAS Y COMISIONADOS RESPONSABLES DE LA
OFICINA DE LA DGETI EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
PRESENTE.**

Como es de su conocimiento, el derecho humano a la educación se encuentra consagrado en el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, correspondiente al estado la rectoría de la educación y la obligación de garantizar su impartición y obligatoriedad, así como su carácter universal inclusivo, laico y, de manera fundamental GRATUITA.

En este contexto y en el marco del programa "Mi derecho, mi lugar 2026" que garantiza un lugar en educación media superior a todos los egresados de secundaria, se instruye para que se haga del conocimiento a todos los directores de plantel adscritos al subsistema en sus Estados que, una vez publicada la respectiva convocatoria se deberán apegar plenamente a:

- 1) Los requisitos, reglas, etapas y criterios establecidos en la citada.
- 2) NO deberán realizar pre-registro, registro o inscripción de forma anticipada.
- 3) NO se podrá realizar ningún cobro o solicitar pago alguno para asegurar la aceptación o ingreso de los alumnos garantizando así el derecho pleno a la educación de forma gratuita.

De acuerdo a lo anterior se reafirma que como se les había instruido con antelación, no se podrán solicitar aportaciones como requisito para participar en los procesos de ingreso.

Sin otro particular y seguro de contar con su atención a la presente, les envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EDUARDO RAMOS MARTIN
DIRECTOR ACADÉMICO



S. E. P. S. E. M. S.
DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS
DIRECCIÓN ACADÉMICA
E INNOVACIÓN EDUCATIVA

c.c.p. Rolando de Jesús López Saldaña. Director General. - Presente.
ERM/mcj



2026
año de
Margarita
Maza